



**SERVICIO DE RADIO TAXI PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

ENERO 2023

## ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO .....	3
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	4
5.	REQUISITOS ADICIONALES .....	4
6.	MONEDA DE LA OFERTA .....	4
7.	REUNIÓN INFORMATIVA O VISITA A TERRENO .....	4
8.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	5
9.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	5
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	5
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA .....	6
12.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	6
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	7
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS .....	12
15.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA .....	12
16.	ADJUDICACIÓN.....	13
17.	PREVENCIÓN DE DELITOS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	13
18.	FORMA DE PAGO.....	15
19.	PLAZOS.....	15
20.	REAJUSTES.....	16
21.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	16
22.	MULTAS .....	17
23.	SEGUROS.....	18
24.	CONSIDERACIONES ESPECIALES .....	18
25.	NO APLICAN /SE MODIFICAN .....	18
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN .....	19
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES.....	20

## **A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

El Mandante de la presente Licitación es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, RUT 61.216.00-7, en adelante e indistintamente EFE Trenes de Chile.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación “**SERVICIO DE RADIO TAXI PARA LA REGIÓN METROPOLITANA**”.

### **2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Radio Taxi para la Región Metropolitana, para el Mandante, acorde con las necesidades y que permita llevar un control eficiente del uso del servicio contratado y trasladar en forma segura y expedita a los funcionarios.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

### **3. MODALIDAD DEL CONTRATO**

La modalidad del contrato será a Serie de Precios Unitarios, según el presupuesto establecido para la presente licitación

#### **3.1. Serie de Precios Unitarios**

En el **Formulario E-1 “Presupuesto Detallado de la Oferta”**, el Proponente indicará los valores unitarios para cada una de las partidas solicitadas, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del formulario ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes.

**El Presupuesto máximo disponible para la contratación corresponde a la suma de \$119.000.000 IVA incluido.**

En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, de acuerdo a los servicios que hayan sido autorizadas de manera previa o posterior a su ejecución por EFE, pudiendo ser estas cantidades reales, mayores o menores a las cantidades originales estimadas en las Bases de Licitación y por tanto en la oferta económica del contratista adjudicado. EFE queda eximido de obligatoriedad en ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en dicho formulario.

Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el Formulario E-1, debe comunicarlo en la ronda de consultas dentro del plazo definido en el cronograma de licitación. En tal caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente que su oferta contemple todos los servicios, materiales, trabajos y/o actividades que sean necesarias

ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas y demás documentos del contrato.

#### **4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION**

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$30.000 (Treinta mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

**Pago e Inscripción Obligatoria:** Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: [proveedores@efe.cl](mailto:proveedores@efe.cl), [facturacion@efe.cl](mailto:facturacion@efe.cl) y [licitaciones@efe.cl](mailto:licitaciones@efe.cl).

#### **5. REQUISITOS ADICIONALES REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS**

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas del Grupo EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas del Grupo EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de Grupo EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

#### **6. MONEDA DE LA OFERTA**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Peso Chileno (CLP) en cifras enteras. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en Peso Chileno (CLP).

#### **7. REUNIÓN INFORMATIVA O VISITA A TERRENO**

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa, de carácter facultativa, la cual se efectuará a través de MS Teams (remota), de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

Los Oferentes podrán asistir a la charla informativa en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, salvo que, mediante Aclaración el Mandante establezca un número distinto.

#### **8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

#### **9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La(s) boleta(s) de garantía debe(n) ser extendida(s) a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado RUT 61.216.000-7

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **\$1.000.000 (Un millón de pesos)**, con un plazo de vigencia de 120 (**ciento veinte**) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es "**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública: "Servicio de Radio Taxi para la Región Metropolitana"**".

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "**El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario**".

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

#### **10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS**

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, ubicada en Calle Morandé 115, Planta Baja, Santiago Centro, el Formulario "Custodia Documentos de Garantía Tesorería GRUPO EFE" y/o "Retiro Documento de Garantía" según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

## 11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

### ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a. **Formulario T1. Metodología de Trabajo:** Metodología y descripción del proceso de solicitudes a través de cada una de los canales de comunicación. Descripción de canales de comunicación con proponente. Plazos de implementación del servicio (Carta Gantt). Detalle monitoreo de flota vehicular del proponente según lo solicitado en bases técnicas del proceso. Detalle de flota vehicular. Ejemplo de informe con registro de solicitudes mensuales de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas del proceso.  
**Formulario T2. Experiencia del Servicio:** Experiencia relevante en la industria, que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante. Se deberá llenar un formulario por cada empresa.
- b. **Ejemplo de informe:** Con registro de solicitudes mensuales.

## 12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, expresado en Pesos Chilenos (CLP), entregado en formato pdf firmado por el Representante Legal.

Ambos documentos deben ser entregados escaneados en formato pdf firmado el Representante Legal y editables en formato Excel.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

El valor total de la Oferta, indicada en el Formulario E-1 debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), si así corresponde, y todo otro tributo, considerar Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

**No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.**

### **13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Mandante verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

El Mandante, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales del Mandante y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

#### **13.1. Evaluación Financiera:**

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

#### **a) Análisis de Riesgo Financiero:**

##### **a.1) Nivel de Riesgo Financiero**

A continuación se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje Mínimo de Calificación</b>	<b>Puntos al Calificar</b>
<b>Liquidez</b>	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	30
<b>Leverage</b>	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	20
<b>Ebitda</b>	Valor Ebitda	Positivo	30
<b>Tamaño Negocio</b>	Ventas Anuales / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,6$	20
<b>TOTAL</b>		$\geq 60$ Puntos	100

#### **Premisas para la evaluación:**

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance o balance 2022) : 34%
- Año 2 (2021) : 33%
- Año 1 (2020) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

#### **a.2) Análisis de Propiedad:**

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

**b) Normas comunes a la evaluación financiera.**

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

**13.2. Evaluación Técnica:**

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada “**CFT**”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- A. METODOLOGÍA DE TRABAJO. 60%**
- B. EXPERIENCIA DEL SERVICIO. 35%**
- C. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA. 5%**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN CRITERIO (%)
<b>A. METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	1. Metodología y descripción del proceso de solicitudes a través de cada una de los canales de comunicación.	El Oferente cumple con los 6 aspectos descritos en criterio: <b>100.</b>	<b>60%</b>
	2. Descripción de canales de comunicación con proponente.	El Oferente cumple sólo con 4 aspectos descritos en criterio: <b>80.</b>	
	3. Plazos de implementación del servicio (Carta Gantt).	El Oferente cumple sólo con 2 aspectos descritos en criterio: <b>30.</b>	
	4. Detalle monitoreo de flota vehicular del proponente según lo solicitado en bases técnicas del proceso.	El Oferente no cumple con ningún aspecto descrito en criterio: <b>0.</b>	
	5. Detalle de flota vehicular.		
	6. Ejemplo de informe con registro de solicitudes mensuales de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas del proceso.		
<b>B. EXPERIENCIA DEL SERVICIO</b>	1. Listado de las 10 empresas más importantes con las cuales poseen contrato actualmente, con detalle monto, vigencia y todo lo señalado en formulario T2.	El Oferente cumple con los 4 aspectos descritos en criterio: <b>100.</b>	<b>35%</b>
		El Oferente cumple sólo con 3 aspectos descritos en criterio: <b>80.</b>	

	<p>2. Tiempos de respuesta del servicio para solicitudes programadas como no programadas.</p> <p>3. Recursos y Herramientas para el servicio.</p> <p>4. Detalle de plataforma de servicio</p>	<p>El Oferente cumple con 1 o 2 aspectos descritos en criterio: <b>30</b>.</p> <p>El Oferente no cumple con ningún aspecto descrito en criterio: <b>0</b>.</p>	
<b>C. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA</b>	<p>Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación. De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada. Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará un plazo de hasta tres (3) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas. Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de evaluación.</p>	<p>- El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, dentro de plazo de presentación de la oferta, utilizando para ello los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación: <b>100 puntos</b>.</p> <p>- El oferente presenta parcialmente los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación, y/o no utiliza los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, pero lo subsana dentro del período establecido: <b>00 puntos</b>.</p>	<b>5%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

### 13.2.1 Calificación Técnica Final

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el Numeral precedente.

Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación.

De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.

Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará un plazo de hasta tres (3) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas. Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de Evaluación.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame el Mandante, en las que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota entera con un decimal por factor (ejemplo: 2,5; 3,1; 3,7; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Calificación Técnica Final (**CTF**) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{CTF} = 0,60 \times A + 0,35 \times B + 0,05 \times C$$

Dónde A y B: Notas promedio calculadas para cada parámetro.

La Calificación Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumplan con los requisitos exigidos en los documentos de Licitación.
- Se compruebe falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La Nota Técnica "**CFT**" sea inferior a 70 puntos.

- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en el portal de Compras SAP - ARIBA.
- Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- Que no subsane en tiempo y forma las observaciones planteadas por EFE, producto de la revisión de la Oferta.

#### 14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, el Mandante se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia y que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

#### 15. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Nota Económica (NE), se evaluará, sólo respecto de aquellos oferentes que hayan calificado técnicamente, procediendo a analizarlas y clasificarlas sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con lo contenido en el Formulario Económico E-1.

**A. Evaluación Pestaña F0 Viajes Dentro de Santiago = (Oferente a Evaluar x 100) / Oferente con Menor Costo Total Pestaña F0.**

**B. Evaluación Pestaña F1 Viajes al Aeropuerto = (Oferente a Evaluar x 100) / Oferente con Menor Costo Total Pestaña F1.**

La nota económica ponderada final, será el resultado de la aplicación de la siguiente tabla:

**TABLA: NOTA ECONÓMICA PONDERADA FINAL**

ÍTEMS	FACTOR PONDERACIÓN (100)
<b>A. Puntaje Evaluación Pestaña F0 Viajes Dentro de Santiago</b>	<b>90</b>
<b>B. Puntaje Evaluación Pestaña F1 Viajes al Aeropuerto</b>	<b>10</b>
<b>Nota Económica Ponderada Final:</b>	<b><math>NEPF = (A) \times 0,90 + (B) \times 0,10</math></b>

Para la evaluación económica, el Formulario E-1 será el determinante para realizar dicha evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, EFE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier propuesta, o declarar desierto el proceso de Licitación y rechazar todas las propuestas sin expresión de causa, en cualquier momento, sin pago de ningún tipo de indemnización, sin que la aplicación de esta medida dé motivo a reclamación en contra de EFE.

Con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el porcentaje final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo, aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente.

## **16. ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, oferte el menor precio en su Oferta Económica.

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la "Calificación Técnica" más alta. En caso de mantenerse el empate, se adjudicará al que haya sido mejor calificado en el aspecto "*Metodología de Trabajo*". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en "Experiencia del Servicio".

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

## **B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.**

### **17. PREVENCIÓN DE DELITOS**

EFE y Filiales han implementado un Modelo de Prevención de Delitos, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en relación a los delitos de : lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas, la obtención fraudulenta del beneficio del seguro de cesantía, incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia o pandemia, tráfico ilícito de inmigrante y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo y le sean aplicables a EFE y Filiales. De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del referido Modelo deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros.

Atendido lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que el Proveedor se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EFE y Filiales relacionados con el cumplimiento del Modelo Prevención, respecto del cual declara haber recibido una copia y conocer su contenido para todos los efectos legales.

Además, en ejecución del presente Contrato, el Proveedor nunca ofrecerá, prometerá, dará ni consentirá en entregar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio indebido, sea económico o de otra naturaleza, bajo ninguna circunstancia. Deberá rechazar, e informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) de EFE toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiera, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico o de otra naturaleza para su persona o la de un tercero.

En consecuencia, se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida de EFE y Filiales podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, entre ellos los indicados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393 o su legislación complementaria. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia y legalidad del presente Contrato, el Proveedor se obliga a obrar de tal manera que no incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno, y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método o la ejecución de una acción u omisión indebida, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Contrato.

Queda prohibido al Proveedor interesarse, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con un patrimonio que tenga a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley y ejecutar acciones u omisiones que, en función de sus facultades de administración, sean contrarias al interés del titular del patrimonio, y que por tanto le genere perjuicios directos o indirectos a su patrimonio social, ya sea ejerciendo abusivamente sus facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Adicionalmente, le queda prohibido al Proveedor introducir o mandar a introducir al mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes químicos, biológicos o físicos de cualquier naturaleza que causen daño a dichos cuerpos de agua o a los componentes hidrobiológicos que allí se encuentran, debiendo mantener procedimientos de tratamientos de residuos contaminantes químicos.

El Proveedor se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las distintas erogaciones, de tal manera que los pagos hechos por concepto de regalos, contribuciones, donaciones a entidades caritativas, pagos a facilitadores, gastos de representación y/o por hospitalidad, puedan ser debidamente identificados.

El Proveedor deberá tomar todas las medidas de resguardo para evitar incurrir en actos que, a través de simulación o engaño, permitan a sus trabajadores obtener prestaciones o beneficios de la Ley N° 21.227 sobre Protección al Empleo. De igual modo no deberá facilitar los medios para que lo anterior tenga lugar.

En conformidad a lo prescrito en el artículo 318 ter del Código Penal, en caso de que el Proveedor y/o sus trabajadores se encuentren en cuarentena o aislamiento sanitario decretado la autoridad sanitaria, no podrán desplazarse fuera de su domicilio para desempeñar funciones para el empleador si no cuentan con el permiso único colectivo (o permiso semejante) previamente autorizado por la autoridad correspondiente. La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE y Filiales, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave del presente instrumento, y dará derecho a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Proveedor. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE y Filiales por motivo de cualquier incumplimiento ocasionado durante la vigencia del contrato.

EFE y Filiales pondrán en conocimiento del Proveedor los canales de denuncia, el procedimiento de denuncias Leyes 20.393 y 19.913 y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. En ese sentido el Proveedor se obliga a denunciar por los canales y, conforme al procedimiento mencionado, todo hecho que sea constitutivo de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 o de cualquier otra clase de delitos cometido dentro de la empresa. El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de investigar en forma confidencial cualquier denuncia de hechos que podrían ser constitutivos de delitos, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias Leyes 20.393 y 19.913.

## **18. FORMA DE PAGO**

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará con posterioridad a la presentación de Estados de Pago mensuales tras la suscripción del Contrato, al término de los mismos mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte del Mandante. El Proponente Adjudicado sólo podrá presentar como máximo un estado de pago por cada periodo mensual y dicha presentación deberá ser dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al periodo en cobro, finalmente en el caso de pagos mensuales, se exceptúa el primer y último estado de pago, los cuales podrán presentarse en otra fecha a acordar con el Administrador de Contrato.

La presentación de cada Estado de Pago, se efectuará al Administrador de Contrato EFE.

## **19. PLAZOS**

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante el plazo de treinta y seis (36) meses, a contar de la fecha de suscripción del acta de inicio del servicio.

## 20. REAJUSTES

Las tarifas sólo serán reajustadas de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y por el IPC anual.

### REAJUSTABILIDAD DE TARIFAS:

**1) Bajada de Bandera y Tarifa Variable:** Las tarifas convenidas en el presente contrato, por servicio dentro de la ciudad de Santiago para radiotaxis ejecutivos, son las establecidas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a la fecha, de acuerdo a los Decretos vigentes.

### REAJUSTABILIDAD DE GASTOS REEMBOLSABLES Y OTROS:

- 1) **TAG Autopistas:** Los TAG se reajustarán en el mes de enero de cada año, en el mismo porcentaje que las concesionarias aumentan su valor. El Prestador deberá informar al Administrador de Contrato de la variación que se experimente en este ítem.
- 2) **TAG Aeropuerto:** El Aeropuerto ajusta sus tarifas una vez al año, lo cual se publica en la página oficial del Aeropuerto. El Prestador cobrará el monto exacto sin recargos por los conceptos de TAG Aeropuerto y los ajustará una vez recibida la información oficial por el ente correspondiente. El Prestador deberá informar al Administrador de Contrato de la variación que se experimente en este ítem.
- 3) **Peajes, telepeajes y estacionamientos:** Cada empresa administradora de Peajes, telepeajes y estacionamientos fija y reajusta su valor de acuerdo a la normativa vigente. El Prestador cobrará el monto exacto sin recargos, por los conceptos que efectivamente se hayan generado en cada servicio.
- 4) **Valor Servicio Negativo:** el Valor del Servicio Negativo podrá ser reajustado en la misma proporción en que le Ministerio de Transporte decreta ajustes en la Bajada de Bandera y en el Costo Variable. El Prestador deberá informar al Administrador de Contrato de la variación que se experimente en este ítem.

## 21. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 5% del valor total bruto del Contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Servicio de Radio Taxi para la Región Metropolitana, y podrá ser hecha efectiva por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”***.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la***

***sola presentación de éste por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".***

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26.**

## **22. MULTAS**

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

Solicitado por EFE el servicio de radio taxi en una hora determinada y confirmada por el Proponente Adjudicado la disponibilidad de servicio en dicha hora, los minutos de atraso en la llegada del vehículo, al lugar indicado por EFE para iniciar el traslado, se descontarán de la tarifa de acuerdo al precio por minuto indicado en la oferta económica del Proponente.

Sin perjuicio de lo anterior, los atrasos por más de quince (15) minutos se considerarán un incumplimiento del servicio, pudiendo EFE recurrir a un servicio alternativo, en cuyo caso aplicará al Proponente Adjudicado una multa de **\$10.000** por cada evento. En caso de ser justificado el retraso previa comunicación de la empresa al usuario y/o administrador de contrato (con mínimo 5 minutos de antelación) podría no ser aplicada la multa antes mencionada, dependiendo del análisis de los antecedentes presentados.

No se considerarán atrasos imputables al Proponente Adjudicado, los que tengan origen en un evento de fuerza mayor. Para que un acontecimiento pueda calificarse de fuerza mayor o caso fortuito, deberá atenderse a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil. Estos requisitos deben ser acreditados por el Proponente Adjudicado, cuya suficiencia será calificada exclusivamente por EFE.

No se considerarán caso fortuito los atrasos originados por congestión vehicular en horarios punta, por ser previsibles.

Si el proveedor no cumple con el tiempo mínimo de espera en los viajes de Ida y Retorno y estos son cobrados se cursará una multa de **\$10.000** por cada evento.

El Administrador de Contrato que designe EFE Trenes de Chile, será quien determiné si el Adjudicatario ha cumplido.

Si el vehículo no llega a recoger al pasajero, se cursará una multa de **\$15.000** por cada evento.

El Administrador de Contrato que designe EFE Trenes de Chile, será quien determiné si el Adjudicatario ha cumplido.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable al Mandante o a alguna de las empresas del Grupo EFE.

### **23. SEGUROS**

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados al Mandante, son al menos los siguientes:

Los proponentes deberán presentar sus respectivos seguros SOAP y de “Asiento de pasajeros”, con sus respectivas coberturas y vigencias que lo respalden de acuerdo a la legislación vigente.

### **24. CONSIDERACIONES ESPECIALES**

Sin perjuicio a lo establecido en las presentes Bases Administrativas de Licitación, y con el fin de otorgar mayores opciones ante las restricciones adoptadas como consecuencia de las medidas sanitarias causada por el COVID-19, se establece que se aceptarán en la oferta documentos en copia simple (durante el periodo en que dichas medidas se encuentren vigentes), sin embargo, al momento de la firma del contrato el Proponente Adjudicado deberá presentar los documentos solicitados en original y autorizados ante Notario, si así fue solicitado.

### **25. NO APLICAN /SE MODIFICAN**

En esta Licitación no son aplicables los artículos 40 y 46 de las Bases Administrativas Generales.

## **ANEXO N°1 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

## **ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES**

### **1. Sesión finalizada por motivos de seguridad**

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

### **2. Credenciales de inicio de sesión**

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

### 3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

### 4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

### 5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.